

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)
FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201907 179
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 6 6
REGISTRO NUMERO..... 31934-5
NUMERO de N.I.T..... 0814-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. 201907-71

PROVEEDOR
CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-030583-102-9

CREDITO A 30 DIAS

19/07/2019 98

COMPRAS PARA CEFAFA

| CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|--|----------|-----------------|-----------|
| 201723 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA 195/R15 PR8 | 4.00 | 81.4200 | \$ 325.68 |

Handwritten signatures and dates:
19/07/2019
24/07/2019

Admin. Titular: Carlos Acosta



Total Compra: 325.68
I.V.A.: 42.34
Total: 368.02

SUMINISTRO E INSTALACION DE CUATRO LLANTAS 195/R15 PR8, PARA EL VEHICULO MARCA TOYOTA, MODELO HIACE, AÑO 2009, MARCA DE LLANTAS: MAXXIS, GRABADO UE103, 8 LONAS, INCLUYE VÁLVULAS, GARANTÍA: UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION, FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO, TIEMPO DE ENTREGA: MAXIMO DOS DIAS HABILIS, EL SUMINISTRO INCLUYE ARMADO, INSTALACION, BALANCEO Y LINEADO, PRESENTAR CREDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, en caso de ser el proveedor el que genere el documento tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Elaborado por:
Cindy Evelyn Fuentes Solórzano
Técnico GAC



Ltj. Hugo Roberto Hernández Rodríguez
Gerente de Adquisiciones



Autorizado por:
Comandante Juan Antonio Calderón González
Gerente General

Visado Presupuestario:
Licda. María Angélica Hernández
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 95 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.